

Especial caso Frei:

El primer Magnicidio de la historia

- Más allá de cuestiones legales, acerca de si fue un homicidio simple o calificado, si se trata de delito de lesa humanidad o no, lo que incide en una eventual prescripción y la participación de otras personas en el crimen, un hecho aparece incuestionable. A Frei Montalva lo asesinaron agentes de Estado.
- De la heroica lucha de su hija Carmen, a la frialdad de la derecha y el doble estándar de Sebastián Piñera, son algunas de las reacciones que ha provocado esta sentencia. Los condenados se escudan en la posibilidad de revertir una sentencia que tiene luces y sombras, pero contundente en acreditar el dolo.

Por Mario López M.

Fueron muchos años de investigación donde algunos de los involucrados, testigos o partícipes, fueron muriendo, lo que hizo posible que mucha información quedara en el aire. Hubo “aristas” en las cuales el tribunal no investigó, como los roles del Ejército en el ocultamiento o destrucción de evidencia -la Corte recientemente le ordenó investigar-, o el rol del Hospital Clínico de la Universidad Católica, en la ilegal e impropia autopsia o en la posterior ocultación de antecedentes.

Obviamente no correspondía al fallo sopesar responsabilidades éticas o políticas, sin embargo, el cuestionamiento al actuar del médico y actual subsecretario, Luis Castillo, si bien no acredita delito, sí le efectúa un duro reproche que, de existir real voluntad en el Presidente Piñera de comprometerse con la verdad y la justicia en este caso, como lo ha divulgado permanentemente, no debería seguir en su cargo quien reconoció judicialmente haber guardado datos valiosos sin darlos a conocer ni avisar a su familia o a la justicia, es más, quien ordenó guardar silencio sobre ellos.

Cronología de un Magnicidio

Un urdido plan que implicó, según la sentencia, seguimientos, escuchas telefónicas ilegales y que se prolongó por bastante tiempo, tenía por objeto deshacerse del mayor líder opositor en contra de la dictadura, como establece el fallo, siendo esa la causa basal de la operación que terminó en el asesinato.

La ilegal y secreta autopsia, logró eliminar temporalmente los rastros del crimen. Ella no contó con el conocimiento ni la autorización de la familia. Apenas unos minutos tras la muerte de Frei Montalva, tenía a dos de los condenados en la pieza eliminando restos que pudieran mostrar la presencia de elementos que dieran cuenta del crimen. Ello llevó que tras muchos años se iniciara recién la investigación en los años 2000, dieciocho tras la muerte del ex Mandatario.

Los hechos comenzaron a desencadenarse el 18 de noviembre de 1981, oportunidad en que Frei Montalva se sometió a una intervención médica de bajísimo riesgo para atender una hernia al hiato en la Clínica Santa María. Un mes más tarde, el 22 de enero de 1982 y tras otras operaciones quirúrgicas de sumo riesgo, a las 17:20 horas se informaba la muerte de Eduardo Frei Montalva. Tras unos minutos del deceso, aparecen dos médicos de la UC y un asistente, y practican en la misma pieza en que falleció Frei, una autopsia irregular. Allí aparecen los médicos Helmar Rosenberg y Sergio González, hoy condenados por encubrimiento.

Muchos años hasta las sospechas

Tras 18 años del secreto asesinato, el 11 octubre del 2000, la entonces senadora e hija del Primer Mandatario asesinado, Carmen Frei, hace pública la denuncia que, tras una serie de antecedentes a los que tuvo acceso la familia, todo apunta a que en la muerte de su padre hubo participación de terceros. También efectuó un público llamado a que quienes tuvieran información en su poder sobre el caso, los hicieran llegar a la familia.

Dos años más tarde, el 22 de octubre de 2002, se presentó por parte de la familia Frei, la primera querrela criminal por “asociación ilícita y obstrucción a la justicia” ante el sexto juzgado del crimen de Santiago. Comenzarían 17 años de un duro peregrinar que aún no termina. A fines de ese año, el 16 de diciembre de 2002, tras varias negativas de la UC a entregarlo, por fin se da con el informe de la ilegal autopsia.

Se trata del informe “9/82” donde se revelan detalles de la autopsia que se le realiza al exPresidente. El documento, junto a restos de las vísceras y otras muestras sacadas al cadáver de Frei, había sido ocultado por 20 años en el Hospital Clínico de la Universidad Católica. Una fotocopia adulterada de manera dolosa, pero que, sin embargo, permitió allegar antecedentes hasta entonces inéditos a la familia, cuya cruzada era encabezada por Carmen Frei. Ese descubrimiento dio lugar a un allanamiento de las dependencias de la Universidad Católica el 13 de marzo de 2003.

Madrid entra en escena

La Corte Suprema, dada la magnitud del hecho, la persona en calidad de víctima de un exPresidente de la República y las evidencias que comenzaban a aparecer, opta por designar a un ministro en visita, para realizar la investigación y eventual acusación y condena, tratándose del procedimiento penal antiguo. El designado es el ministro Alejandro Madrid, que en esos momentos investigaba la muerte por acción de terceros de Eugenio Berríos, el químico de la Dina asesinado en Uruguay por agentes del Estado chileno para eliminar huellas de otros crímenes cometidos por la dictadura.

A fines de 2004, justamente el 31 de ese mes, se exhumaron por primera vez los restos de Frei Montalva. Allí, tras peritajes, aparecen los primeros vestigios de la presencia de gas mostaza y talio en el informe de la anatomopatóloga Carmen Cerda y por la toxicóloga Laura Börgel, que, sin embargo, solo fue aceptado parcialmente en la sentencia por Madrid. Allí comenzaría un largo periodo en que se contrastarían opiniones periciales tanto dentro como fuera del país, todas las que apuntaron a diversos hechos. Ya no cabía dudas de la acción de terceros en la muerte de Frei, por lo que la Suprema decide nombra el 2 de enero de 2009 al ministro Madrid en calidad de “juez con dedicación exclusiva al caso”.

A fines de ese año, vino el primer golpe que arrojó luz sobre lo que había ocurrido con Frei. Madrid procesaría el 7 de diciembre de 2009 a seis personas por el crimen. Todas provenían de distintas realidades pero confluían en un solo punto, la muerte del exPresidente. Se trataba de, doctor Patricio Silva Garín, quien había sido subsecretario en el gobierno de Frei Montalva, al que había llegado no por razones políticas, sino que, por intermedio de su concuñado, el exministro Patricio Rojas, Madrid lo procesó como autor del delito de homicidio. Otro oscuro personaje también fue procesado y venía del más íntimo entorno de Frei Montalva, su chofer personal, Luis Becerra Arancibia, pero quien jugaba un doble rol, era informante de la CNI. Para el juez, era coautor en la muerte.

Un día histórico

En la misma calidad de coautor, Madrid procesó a Raúl Lillo Gutiérrez, quien era un agente civil de la CNI. Más tarde una sentencia ejecutoriada demostraría que Lillo había participado en la muerte de Eugenio Berríos, por lo cual actualmente se encuentra en Punta Peuco. Se le sumaría el médico Pedro Valdivia Soto, a quien se le atribuyó el rol de complicidad en el homicidio. Otros dos médicos serían procesados en calidad de encubridores, aquellos que efectuaron la ilegal autopsia, los tanatólogos Helmar Rosenberg Gómez y su colega Sergio González Bombardiere.

Nueve años después de la querrela encabezada por Carmen Frei, el 8 de febrero de 2011 el gobierno de entonces, bajo Sebastián Piñera, presentó una querrela criminal por el asesinato de Frei. Hacía ya años que se hablaba de homicidio y todas las diligencias se dirigían a establecer el hecho y sus partícipes, lo que chocaba una y otra vez con la renuencia de la PUC y del Ejército a entregar los antecedentes de que disponían. Tras catorce años se cerraría la etapa investigativa, llamada “sumario” en el procedimiento antiguo, el 10 de octubre de 2014. Sin embargo, siete meses después, el 19 de mayo de 2015, la Corte de Apelaciones de Santiago le ordenó reabrir parcialmente.

Al año siguiente, el 7 de junio de 2016, se efectuaría la segunda exhumación de los restos mortales de Frei. Se daba cumplimiento así a la solicitud de practicar pericias en Europa. Un poco más de un año después, Madrid da comienzo a la segunda etapa del proceso antiguo,

denominada “plenario”, en que se procede a acusar y la defensa tiene la posibilidad de exponer sus antecedentes con todos los datos a la vista. Aquí la prueba rendida cumple un rol estelar. Hace unos días, Madrid terminó sus funciones -salvo que los tribunales de alzada y la Suprema determinen otra cosa-, con un fallo considerado de manera unánime como histórico. Así quedará marcado que, el 30 de enero de 2019, un juez reconoció que se había asesinado a un exPresidente de la República en dictadura.

Por qué lo asesinaron

La sentencia de más de 800 páginas dictada por Madrid, contextualiza este hecho de manera preclara: “Situándose en el contexto histórico de la época es necesario señalar que con motivo del plebiscito realizado para la aprobación o rechazo del proyecto constitucional del régimen militar que posteriormente dio origen a la Constitución de 1980, el Ex Presidente Sr. Eduardo Frei Montalva, encabezó la disidencia (...) El mencionado liderazgo del exmandatario se materializó en un acto político realizado en el teatro Caupolicán de esta ciudad el día 27 de agosto de 1980”, señala el juez, reconociendo que para la dictadura cívico militar, Frei constituía un “peligro”.

Señala la sentencia que, en 1981, se generó la “posibilidad de confluir fuerzas políticas y gremiales que pretendían unirse para instar por el término del régimen militar o bien por la realización de una transición gradual que fijara plazos para la realización de elecciones libres”. Los contactos de fuerzas opositoras, en lo político, lo gremial e intelectual, más emergentes movimientos universitarios, tenían en crisis al régimen. Mucho se rumoreó -y hay testimonios fidedignos, que, a través de Tucapel Jiménez, líder sindical de la Anef que sería asesinado unos meses más tarde, los contactos habían llegado hasta el entonces general disidente Gustavo Leigh.

Tenían claro que no lo podían matar con bombas o tiros, como en otros casos. Dice la sentencia: “La realización de atentados criminales como los que significaron la muerte del excomandante en jefe del Ejército, general Carlos Prats González y su señora Sofía Cuthbert; del excanciller, Sr. Orlando Letelier del Solar y su secretaria Sra. Rony Moffitt, y las graves lesiones del exvicepresidente de la República Bernardo Leighton Guzmán y su señora Ana Fresco, perpetrados en Buenos Aires, Washington y Roma, respectivamente, provocaron tal conmoción internacional y a nivel interno, que hacía imposible la realización de un atentado de esa naturaleza en contra de la figura del exmandatario antes señalado, por lo que se optó por un procedimiento como el que se ha descrito anteriormente, que significaba que el hecho punible resultara imperceptible para todos”.

Los otros aportes del fallo

Establecida la motivación para asesinar a Frei, también se delineó los pasos que los médicos condenados recorrieron para llevar a cabo el crimen: Patricio Silva Garín, el principal condenado, fue parte de la primera “junta médica” que recomendó operarlo de la hernia que

le molestaba y que quería despejar antes de partir a un congreso internacional. La “sencilla” intervención quirúrgica se complicó sobre manera y Frei comenzó a padecer de infecciones y baja en sus defensas, lo que es coherente con pequeñas dosis de venenos químicos, como reconoce la sentencia, que, sin matarlo directamente, sí generaron su debilitamiento. Ello llevó a Silva Garín a comandar la segunda operación por la supuesta obstrucción intestinal que aquejaba a Frei Montalva.

Categorica es la sentencia a este respecto: “la práctica de la intervención quirúrgica realizada a ex presidente por el doctor Silva Garín, al contrariar las reglas de la *lex artis* constituidas por un conjunto de prácticas médicas aceptadas generalmente como adecuadas para sanar a los enfermos, tal como lo señala el informe del panel de Expertos formado en el Servicio Médico Legal (...) presupone la realización de un peligro creado por el autor y no cubierto por un riesgo permitido dentro del alcance del tipo”. “Peligro creado por el autor”, indica, es decir, creó las condiciones, agravando la salud de Frei, para el golpe final, su propia operación.

Y va más allá el fallo: “la calidad profesional y experiencia que poseía el nombrado facultativo, se encontraba en ‘posición de garante’ de la salud y cuidados del paciente, lo que fue vulnerado al proceder dolosamente en la referida actuación profesional suya (...) los antecedentes referidos anteriormente resultan ser suficientes para tener por demostrada la participación del acusado Patricio Silva Garín, en calidad de autor, del delito de homicidio del ex mandatario señalado”, concluye la sentencia.

Método cruel pero efectivo

La intervención quirúrgica realizada por Silva Garín, el 6 de diciembre de 1981, “demuestra que ella no se efectuó con la urgencia que el diagnóstico de una obstrucción intestinal aconsejaba, y a consecuencia de ella se produjo la extirpación de una parte del intestino, ya que según el cirujano este se encontraba afectado de una necrosis, lo que significó que debieron unirse las partes sanas de este órgano con el consiguiente riesgo que esto significaba”. Tras este criminal proceder, se generó un fuerte shock séptico que implicó su traslado a la Unidad de Cuidados Intensivos.

Allí vendría la última etapa del crimen: “Durante ese período se recibió un aviso por parte de cercanos a la familia del enfermo, acerca de que este pudiera estar siendo envenenado, sin embargo, no obstante, la gravedad de la comunicación, sólo se tomaron medidas para impedir el acceso de extraños a las dependencias donde estaba éste, sin que realizara ningún tipo de exámenes que pudieran determinar la efectividad de lo señalado”, establece el fallo.

Había que “limpiar” los vestigios y evidencias del crimen. Ahí entran los tanatólogos de la PUC el 22 de enero de 1982, 25 minutos luego de fallecido Frei: “y a pesar de las circunstancias anormales acaecidas durante su permanencia en la Clínica antes referida, no obstante las dudas evidenciadas acerca de las causas precisas y necesarias que ocasionaron su deceso, no se dispuso la práctica de la autopsia médico legal necesaria para determinar

esto último, ni menos se denunció el hecho a la justicia ordinaria”, consigna Madrid, destacando en varios acápites de la sentencia, lo irregular de la otra autopsia, la clandestina.

Valdivia, el médico de la CNI

Pedro Valdivia Soto perteneció a organismos represivos en calidad de médico, entre 1976 a 1990. De tal manera, perteneció tanto a la cruel DINA como a su sucesora, la CNI. Sus “servicios” los prestó en la clandestina clínica London, donde se torturaba y asesinaba a opositores a Pinochet, incluso a sus propios agentes que se habían salido de línea.

Además de supervisar torturas, debía atender a los funcionarios de dichos servicios de inteligencia y sus familiares, también debía asistir a los centros de detención clandestinos mantenidos por la dictadura a visitar a los detenidos. Él fue quien ingresó reiteradas veces y de manera subrepticia a la habitación de Frei, según denunciaron enfermeras.

Madrid, establece que “evidentemente mantener dentro del referido establecimiento asistencial a un facultativo que paralelamente a sus actividades profesionales como médico cirujano prestaba servicios a los organismos antes revelados, además, según declaraciones de testigos, deambulaba por la clínica e ingresaba donde no debía preguntando por la evolución del estado de salud del ex presidente, sumados a las restantes actividades sospechosas descritas en el auto acusatorio, alguna de las cuales se habrían producido una vez fallecido el ex mandatario, resulta que deben ser considerada como un todo colaborativo, que resguardaba e informaba acerca del desarrollo de las actividades dolosas de los autores del delito, procurando mantener al día la evolución del estado de salud del paciente”.

Becerra, el traidor

Becerra Arancibia, “desempeñó funciones de chofer del ex mandatario y posteriormente, una vez que estas cesaron, mantuvo una permanente vinculación con el hogar familiar del exPresidente (...) sin embargo, en forma paralela al desarrollo de estas actividades, se desempeñaba como agente de la CNI, manteniendo informado a este servicio de todas las actividades realizadas por el ex mandatario”, consignaba la acusación. El también agente, Enrique Gutiérrez Rubilar, confesó “...cuando don Eduardo (Frei) viajaba al extranjero, nos enterábamos a través de un informante que al parecer era su chofer, quien informaba las oportunidades que lo trasladaba al aeropuerto y posteriormente cuando tenía que recogerlo a su regreso (...) el informante (...) se entendía directamente con Lillo, que tenía contacto con esta persona y estaba al tanto de lo que hacía Frei en esa época”, dijo al juez.

Carmen Frei recordaría que Becerra, durante el período de la enfermedad e internación en la clínica Santa María del exPresidente, permanentemente iba a preguntar acerca de la evolución del estado de salud de Frei Montalva y una vez acaecido su fallecimiento, colaboró recibiendo a las personas que venían a expresar sus condolencias. Lo que no sabían era que él fue quien advirtió de la operación a los servicios de seguridad y permitió que los órganos de inteligencia dispusieran que un contingente de sus agentes, se instalara en la Clínica para

preparar el atentado, quienes llegaron incluso a acceder a la pieza del exPresidente e inocularlo.

El fallo a su respecto estableció: “su participación se encuentra suficientemente justificada con los elementos de juicio expuestos en el auto acusatorio, a los que habría que añadir la propia declaración del acusado, cuando señala haber colaborado durante el régimen militar, como integrante de la Amada de Chile, realizando patrullajes; además, la sola declaración exculpatoria proveniente del acusado Raúl Diego Lillo Gutiérrez, en cuanto se refiere al período que prestó servicios Becerra para la CNI, no resulta convincente, más aún, cuando no aparece respaldada por ningún otro elemento probatorio”. Se consigna, además, la carpeta especial que Lillo Gutiérrez, enlace de los organismos represivos con Becerra, mantenía de Frei.

La CNI tras el crimen

Quien coordinaba a Becerra, era Raúl Lillo Gutiérrez, un agente civil de la CNI, que además coordinaba todos los seguimientos y escuchas a Frei. También fue integrante de la Dirección Nacional de Inteligencia del Ejército (Dine). Lillo “formó parte de una brigada encargada del seguimiento, control y análisis de las actividades opositoras que se realizaban por el Partido Demócrata Cristiano”, indica la acusación, sindicándolo como el segundo jefe de la unidad delictual.

“Durante el período de la internación del ex mandatario en el establecimiento asistencial, se realizaban reuniones periódicas con el objeto de mantener permanentemente informado al mando superior de la CNI acerca de la evolución del estado de salud del paciente y en ellas, Lillo Gutiérrez demostraba poseer un conocimiento más profundo acerca de dicha circunstancias, superior al que era conocido por la opinión pública (...) También este agente, permanentemente, mantenía vinculación incluso encargándose de pagos en dinero por la información que le era proporcionada por informantes”, señala el Ministro Madrid.

Lillo, actualmente residente de Punta Peuco, sirvió más tarde en el DINE, entre 1990 y 1993, siendo encasillado en el Ejército en febrero de 1990, días antes de que Pinochet entregara el poder. Le correspondió llevar secuestrado a Berríos, el químico de la Dina y CNI, a Punta Arenas vía aérea. Allá entregó el “paquete” a al capitán de Ejército Pablo Rodríguez, quien se encargó de sacarlo ilegalmente del país hacia Argentina. Lillo sería también de la partida. Sería el custodio de Berríos durante su secuestro que terminó en su muerte con dos tiros en la cabeza, amarrado y enterrado clandestinamente en una playa en Uruguay.

Casi gratis

Las condenas, estimadas bajas por los querellantes, pero acordes a la tipificación del delito, homicidio simple, fueron de 10 años de pena efectiva al médico Patricio Silva Garín, esto es, presidio mayor en su grado mínimo por su responsabilidad como autor del delito de

homicidio. Luis Alberto Becerra Arancibia, hoy de 85 años, fue condenado a la pena efectiva de siete años de presidio mayor en su grado mínimo como coautor del delito de homicidio. Raúl Lillo Gutiérrez, por su parte, fue condenado a la misma pena y por el mismo delito, siete años de presidio mayor en su grado mínimo como coautor del delito de homicidio.

Los médicos tuvieron mejor suerte. Helmar Rosenberg Gómez, uno de los tanatólogos que efectuó la extirpación ilegal en el cuerpo de Frei Montalva una vez ya fallecido tras la autopsia clandestina, junto a Sergio González Bombardiere, el otro tanatólogo, fueron sentenciados a tres años de presidio menor en su grado medio en calidad de encubridores, pena que deberán cumplir mediante la remisión condicional.

Luis Castillo, reproche moral

El actual subsecretario de Redes Asistenciales del ministerio de Salud, acusado de ocultar antecedentes vitales en el magnicidio de Frei Montalva, mientras se desempeñaba como director clínico en el Hospital Clínico de la Universidad Católica, en los años 2000, no terminó con reproche penal, pues a su respecto no se podía asimilar su cuestionado actuar al tipo penal que regula el encubrimiento.

Sin embargo, de manera inédita el juez Madrid sí le efectuó un reproche ético por haber ocultado por años la información a la familia y a los tribunales, sabiendo que disponía de ella y donde incluso instruyó a subalternos a no entregar nada a menos que la familia o los tribunales lo solicitaran. ¿Pero, cómo iban a pedirlo si se les ocultó que existían esos antecedentes e incluso restos de Frei? Un círculo vicioso que inhibió que se conocieran antes los antecedentes del crimen y donde incluso se manipularon informes en el protocolo de autopsia.

“El Doctor Luis Castillo Fuenzalida ocultó por más de 20 años, en el Hospital Clínico de la Universidad Católica, la autopsia del asesinado exPresidente de la República, Eduardo Frei Montalva, lo que creemos lo invalida al menos éticamente para asumir un cargo de Gobierno”, dijo la DC, agregando Fuad Chahín, presidente de la falange, que “Es insostenible la permanencia de un subsecretario que cumplió un rol de ocultamiento de información”. Hasta el propio ex ministro Jorge Burgos, señaló sobre Castillo que “Respecto a Castillo, a quien yo no conozco, lo que dice desde el punto de vista penal es que no hay ninguna causal para establecer su participación como encubridor”, aun así, dijo, “Sería mejor que no siguiera en el cargo desde el punto de vista de las relaciones, de un reproche, pero es una cuestión que corresponde a quien lo designó”.

El doble estándar de Piñera

Uno de los primeros que abrió los fuegos tras los dichos de Piñera una vez conocido el fallo, fue el opinólogo en Twitter y analista político derechista, quien en respuesta al Presidente, quien condenó “con indignación el asesinato”, señaló: “Faltó decir que, para demostrar que

realmente cree en lo que dice, pedirá la renuncia inmediata a todos sus funcionarios que trabajaron en cargos de confianza y que defendieron públicamente a la dictadura que asesinó al ex Presidente Frei”. No fue el único que interpeló a Piñera.

La propia Carmen Frei le representó “El alma de Chile, señor Presidente de la República, el alma de Chile se sana solo conociendo la verdad, solo siendo consecuente, solo exigiéndole a todas las personas que están en cargos públicos que tengan esa ética, la ética de decir y no ocultar documentación que es fundamental para que esa alma de Chile se sane de una vez por todas”, le dijo directamente, agregando que “hay más que suficientes argumentos de la ética que tiene que tener un funcionario público para confiar en él. Y por eso hoy día, si queremos realmente lograr que nos reconciliemos, seamos consecuentes, tengamos una sola palabra, todos respetemos lo que mi papá siempre respetó: el derecho de cada persona de vivir en este país, de vivir con justicia”, dijo.

La DC también cuestionó la contradicción de dichos y hechos en Piñera, acusando derechamente “el doble estándar del Presidente de la República, Sebastián Piñera, que por un lado ofrece ayuda para esclarecer el asesinato del ex mandatario y por otro, no duda en designarlo (a Castillo) como subsecretario”. Para la DC, se ha agraviado “la memoria de un exPresidente de la República asesinado”. Matías Walker, jefe de bancada de diputados DC, insistió en que “la actuación de la Universidad Católica y la de Luis Castillo sigue siendo motivo de reproche para nosotros. Respecto del caso del subsecretario Castillo, él nunca fue objeto de una querrela por parte del partido o de la familia Frei, el reproche siempre fue y sigue siendo político”, recalcó.

Lo que confesó Castillo

El subsecretario Castillo reconoció ante el magistrado que fue él quien le dijo a los periodistas en 2000 que no existían esos antecedentes, pero hubo un detalle que fue vital para Madrid: el médico González reconoció la existencia de la autopsia y le pidió instrucciones acerca de qué hacer con ella, pues se justificó que si la familia no la pedía entonces nada se podía hacer. Interrogado si había avisado a la familia del hecho, Castillo confesó: “no realicé ninguna gestión ni encomendé hacer tampoco nada por cuanto no recibí ninguna petición sobre esto, nadie me lo pidió”, fue su respuesta.

Ya no podía seguir ocultando lo que González le había relatado y mostrado. Este mismo se lo dijo al juez. Un escrito de la familia que rola en el expediente, señala: “Lo anterior significa, que el doctor González no sólo negó por los canales institucionales correspondientes la circunstancia de haberse intervenido el cadáver de don Eduardo Frei Montalva, sino que, además, tomó la precaución expresa de guardar personalmente el Informe de Autopsia N° 9/82; ello, no pudo haber tenido otra intencionalidad más que asegurar su secreto”. No era lo único que se sabría. En 2004 la autopsia fue adulterada.

“El juez, al allanar la clínica, al retirar todos los papeles, encuentra el libro de las autopsias. Fue todo irregular, pues se trataba de un libro foliado en que se nota que dejaron dos páginas

que están superpuestas, escritas en computador, cuando todo lo demás está escrito a máquina de escribir, propio de ese tiempo”, dijo la hija del exmandatario, Carmen Frei. Luego serían parte de las vísceras encontradas en ese lugar, ocultas por cerca de 20 años.

No es delito, pero...

La sentencia establece a su respecto “Que, con relación a la declaraciones prestadas por el doctor Luis Castillo Fuenzalida, quién señala que en circunstancias que se desempeñaba como director de la Red de Salud UC, al ser informado por el doctor Sergio González, anatómo patólogo de esa Universidad, acerca de la existencia de diapositivas microscópicas con muestras de diversos órganos del ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, como corazón, hígado, esófago, páncreas, pulmón, riñón, como asimismo, 15 inclusiones en material EPON con muestras de riñón, pulmón e hígado, lo que se mantendrían guardados, según señala el doctor González en dependencias del Departamento de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina de la referida universidad”.

“Indica (Castillo) que, al ser informado por dicho facultativo, lo instruyó en el sentido que dicha información era de carácter confidencial y que sólo debía ser entregada a los familiares si lo solicitaban formalmente o judicialmente. Que dicha circunstancia fue ratificada en el curso de la investigación por el señalado doctor Castillo cuando fue interrogado por el tribunal y, como, su actuación podría ser cuestionada al no haber informado en forma inmediata a la familia del ex mandatario de la existencia de la señalada muestras, sin embargo, dicha omisión no resulta ser suficiente para atribuir al facultativo antes nombrado alguna responsabilidad penal en el hecho investigado, ya que su conducta no se comprende dentro de ninguno de los presupuestos que señala el artículo 17 del Código Penal como constitutivo de encubrimiento”.

Un mínimo de criterio, tan extraviado en estos días, sobre todo en cuestiones de Estado, con ministros que mienten descaradamente ante a la opinión pública y se usan martingalas para ocultar la verdad, no debe extrañar que se mantenga a Castillo en el cargo. Bien cabe recordar la frase bíblica en San Juan: “Quien esté libre de pecado, que tire la primera piedra”. Al mantenerse a Castillo en el cargo, se mancilla el honor del país, la memoria de Frei Montalva y agravia a su partido, el que ahora, con base real, puede -o debe- más que cuestionar su rol en relación al subsecretario o más, el que se encuentra con prohibición de ingresar a las comisiones de Salud de ambas Cámaras y a la Sala en el Senado.

Cuestiones pendientes de la sentencia

Poco clara fue respecto a la presencia de envenenamiento por Talio y Gas Mostaza, pues si bien dice que no queda absolutamente acreditado, no es menos cierto que sí hay rastros, aunque no le asigna a estos la capacidad suficiente para provocar la muerte, aunque reconoce que sí para crear las condiciones para ello, pues debilitaron las defensas de Frei exponiéndolo a infecciones y otras que acabaron con su vida. La tesis de la presencia de esos agentes químicos data de diciembre de 2008, cuando la anatomopatóloga Carmen Cerda y la

toxicóloga Laura Börgel, luego de periciar restos de Frei, concluyeron que existían en los ellos, concentraciones de Talio y Gas Mostaza que hacían plausible la existencia de un envenenamiento al Mandatario.

“Presentó exposición a Talio y MS, en los últimos tres meses previos a su fallecimiento, esta exposición fue a dosis bajas, por vía endovenosa como la más alta probabilidad y con potenciación entre dos xenobióticos, lo que determinó efectos de daño celular y del DNA expresado en compromiso multisistémico, alteraciones en la capacidad de los linfocitos de defenderse de gérmenes oportunistas, lo que determinó su muerte por cuadro séptico” consigna el informe de las profesionales. Otros informes y pericias concluyeron que “el estudio proteómico es compatible con una muerte por un shock séptico. No hay presencia de sustancias tóxicas que, por su naturaleza o concentraciones, hayan podido tener relevancia en la muerte de Frei”.

El juez optó por no tener por probado el hecho: “con relación a los antecedentes precedentemente expuestos, no resulta posible a este tribunal realizar una validación completa del informe emitido por las doctoras Börgel y Cerda, el que, como se ha dicho ha sido cuestionado por laboratorios extranjeros y, por pares nacionales, en lo que dice relación con la metodología empleada para su realización. Sin embargo, del contenido de las declaraciones de alguno de los integrantes del panel de expertos conformado en el servicio Médico legal, aparece como no descartable la presencia de ‘Talio’ en las muestras obtenidas de los restos del ex Presidente, y, aunque ello por sí solo, no fuera capaz de producir la muerte, resulta que esas pequeña dosis de dicha sustancia, han sido, capaces de producir la sintomatología que llevó al reingreso del paciente a la clínica Santa María y, posteriormente la operación de obstrucción intestinal que necesariamente trajo como consecuencia la sepsis que después de un largo tiempo, produjo su fallecimiento”.

El Transfer Factor

Se trata de un producto de origen proteínico molecular que fue importado desde Estados Unidos para supuestamente ayudar a Frei a superar la inmunosupresión que le afectaba. El medicamento no se encontraba reconocido ni autorizado, salvo para pruebas y, además, nunca se respetó la posología indicada por la profesional, de una inyección diaria. Las declaraciones de Rodrigo Hurtado Morales, médico cirujano en la especialidad de inmunología y alergia, dejan abiertas muchas dudas respecto al uso malicioso de este producto.

“Agrega -Hurtado-, que le llama la atención que el tratamiento Transfer Factor fue utilizado dos días seguidos y después hubo un lapso de diez días hasta colocar la tercera dosis, siendo que lo que se acostumbraba era colocarla en forma diaria y así debe haberlo prescrito en esa fecha, ignora porque no se hizo así. Hace presente que existen inmuno supresiones de tipo severas y otras que son consecuencia de una falla multisistémica severa, las primeras pueden ser provocadas por fármacos como son el uso de corticoides en cantidades elevadas y por

períodos prolongados, en el caso de don Eduardo Frei Montalva, según tiene entendido, le fue administrado algún tipo de corticoides”.

Otro hecho llama la atención en las declaraciones de Hurtado, es cuando “Afirma que en razón de una constancia de la ficha clínica de fecha 8 de diciembre de 1981, por el doctor Bernal, sobre la pérdida de sangre por vía venosa inadvertida durante su estadía en sala, donde se le indicó un litro de sangre al paciente Eduardo Frei Montalva, señala que en el caso del señor Frei, sufrió una pérdida masiva de sangre, la cual contribuyó a acentuar los problemas de inmunidad y oxigenación de los tejidos, por otro lado una pérdida de este volumen de sangre contribuye en el agravamiento de los síntomas de shock, daño que también va a depender de cuánto tiempo estuvo el paciente con esta pérdida de sangre antes de ser repuesta con una transfusión, el daño puede ser irreversible”, dijo al juez.

“En cuanto a si con el tiempo ve como posible la presencia de un agente externo de carácter químico o biológico que haya contribuido a la no recuperación del cuadro infeccioso que afectaba al exPresidente Eduardo Frei Montalva, (Hurtado) señala que como inmunólogo le llama la atención usando los métodos de diagnóstico que había en esa época, que el paciente sufría una falla severa de su inmunidad celular y mantenía indemne en cambio su inmunidad humoral que es aquella inmunidad mediada por anticuerpos, que no es lo habitual de ver en una infección severa y fulminante en que fallan ambas inmunidades, lo cual podría hacer sospechar el uso de algún medicamento o elemento bioquímico o biológico que afectara una rama de la inmunidad (...) la infección tan severa se explicaría en un huésped directamente afectado de su inmunidad en forma severa y rápida si uno piensa que el paciente entró caminando y en buena salud a la clínica”, concluyó.

La responsabilidad de la UC en la autopsia

El ministro Madrid deja claramente establecido que “sin que se contara con la autorización de la familia ni tampoco del médico cirujano a cargo del paciente y sin que aquello fuera siquiera debidamente informado, se realizó por parte de un equipo médico de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile, un procedimiento que significó la extracción de órganos del cadáver del occiso con la finalidad de someterlos a exámenes patológicos, dándose como justificación de esto, la factibilidad de que una TBC sufrida por el ex mandatario durante su juventud, hubiera tenido alguna incidencia en el desenlace de su enfermedad, lo que del mérito de la investigación ha resultado no ser efectivo puesto que con anterioridad se habrían realizado exámenes con ese mismo fin en el Instituto de Salud Pública, los que arrojaron resultados negativos”.

Desmiente la “afirmación hecha por los médicos partícipes en el referido procedimiento de haberles sido encomendado un embalsamamiento del cuerpo, en atención a los días que debería estar expuesto al público en la Catedral de Santiago para que se le rindieran los homenajes pertinentes, no ha resultado ser verosímil en atención a que en esos casos, como lo confirman los expertos, sólo es necesaria la práctica de una inyección conservadora,

dejándose el embalsamamiento para traslados de los cuerpos de una ciudad a otra o fuera del país, lo cual resulta ser una exigencia sanitaria no aplicable”.

Resultan falsos los dichos de Rosenberg, “cuando señala que concurrió a la Clínica Santa María a petición del doctor Barahona, quien se lo solicitó con la finalidad de averiguar si en el fallecimiento del exPresidente don Eduardo Frei Montalva, una tuberculosis que padeció en su juventud, pudiera haber contribuido al agravamiento de su estado de salud. Sin embargo, resulta que, a la fecha de inicio de la presente investigación, el doctor Barahona había fallecido (...) Por otra parte, el señalado facultativo quien también se encuentra acusado en la presente causa explica que la realización de embalsamamiento se efectúa en dependencias del señalado departamento y, no en otros centros asistenciales”.

Escondieron los restos

“(…) Además de los dichos del médico Máximo Müller Vega quién señala que en el año 1993 en una conversación con el acusado le comentó que mantenía un cubo con las asas intestinales del ex mandatario y ante su consulta de porqué lo hacía después de tanto tiempo, este le respondió “por si acaso, por la responsabilidad que pudiésemos tener. También aparece demostrado del mérito de autos que tampoco se invitó por los aludidos facultativos algún miembro de la familia a la reunión que se efectuó en dependencias del departamento anatomía patológica de la referida universidad y, a la cual habrían concurrido los doctores Patricio Rojas, Patricio Silva y un tercero cuyo nombre no recuerda”.

“Por último señala la sentencia-, los resultado de los exámenes practicados al ex mandatario fueron guardados durante largo tiempo en el despacho del médico antes señalado y, en dependencias del departamento anatomía patológica antes referido, sin que ello fuera comunicado a la familia durante ese prolongado período de tiempo, hasta que por estancia de un tercero, cuya identidad se desconoce, la señalada familia del fallecido tomó conocimiento de la existencia de los referidos exámenes y de los informes correspondientes”.

“En consecuencia -concluye el fallo-, las circunstancias que verosímilmente acaecieron y a los datos que arroja el proceso para apreciar los antecedentes, el carácter y la veracidad del procesado y, la exactitud de su exposición, permiten este tribunal descartar las razones de disculpa que hubieran sido esgrimidas por el señalado imputado y, tener por suficientemente demostrada su participación en el hecho punible investigado en calidad de encubridor”.

Primer Magnicidio de la historia Patria

Magnicidio. Una palabra fuerte y hasta ahora desconocida en la historia de Chile. Se asesinó a Eduardo Frei Montalva, el exPresidente militante demócratacristiano que gobernó entre 1964 y 1970 en el país. Frei, a quien se atribuye haber aceptado el golpe de Estado de 1973, incluso haberlo justificado, a medida que se fueron conociendo los atropellos a los DDHH por parte de la dictadura cívico militar, sobre todo a mediados de los años 70, fue asumiendo una posición única y dura frente al régimen autoritario del general Augusto Pinochet.

“La verdad tiene su hora para Frei (...) Nunca en la historia de Chile se había visto una cosa similar, nunca en la historia de Chile un Presidente había sido asesinado”. Así lo resaltó el hijo del asesinado Mandatario, el también exPresidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, quien comentó, luego de años de silencio, el fallo judicial que confirmó que su padre, Eduardo Frei Montalva, fue asesinado lentamente, dejando de existir el 22 de enero de 1982.

“Sé que muchos van a negar este hecho, pero nosotros como familia queremos agradecer a la justicia chilena y al ministro Madrid. Siempre tuvimos confianza y siempre lo dijimos, que llegue la verdad y llegue la justicia (...) Son casi 35 años buscando la verdad y esa verdad está llegando”, dijo Frei Ruiz-Tagle. Su hermana y artífice principal en el descubrimiento de la verdad, Carmen Frei, señaló: “Es un día triste, porque uno siempre tiene la esperanza de pensar que mi papá murió tranquilo, en paz, pero no fue así y duele mucho saber todo lo que sufrió y todos los vejámenes que sufrió su cuerpo, que ni siquiera eso lo respetaron”.

Era imposible que, en Chile, en plena dictadura, se cometiera un crimen de esa magnitud sin que Pinochet y el gobierno, incluidos civiles, no lo supieran. “No se mueve ninguna hoja sin que yo lo sepa”, había dicho el dictador. Sin embargo, para sus actuales y fieles seguidores, el fallo puede ser revertido. Es más, cuestionan al juez y a tribunales, a quienes acusan de ser de izquierda, como dijo el ministro de Justicia, Hernán Larraín.

Otros, como los presidentes de RN y la UDI, han optado por desacreditar el fallo diciendo que solo es la opinión del juez de instancia y que aún se encuentran pendientes las apelaciones y otros recursos, incluido el Tribunal Constitucional. No han sido capaces de condenar las acciones de una dictadura feroz, que asesinó a miles de compatriotas, torturó, violó, secuestró e hizo desaparecer personas, hasta hoy. Más les importa Venezuela, ahí sí que se condena la “dictadura”. Patético que autoridades actuales, que en su momento apoyaron y aplaudieron con entusiasmo a la dictadura de Pinochet, e incluso participaron en su gobierno de facto, hoy denuncien la de Venezuela.